



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2020-C/MPP.

Puno, 19 de octubre de 2020.



#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto, en sesión ordinaria de concejo municipal del día 17 de octubre de 2020, el Dictamen N° 02-2020-MPP/CO.ALyR, de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentos del Concejo Municipal, el escrito con registro de trámite N° 201924042642, el Expediente Judicial N° 01654-2018, el Oficio N° 032-2019-MPP/PPM, la Hoja de Coordinación N° 095-2019-MPP/GDU/SGC, la Opinión Legal N° 321-2019-MPP/GAJ; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito con registro N° 201924042642, el administrado Romilio Jorge Quintanilla Chacon, propone conciliación en el Expediente N° 01654-2018, seguido ante el Primer Juzgado Civil de Puno, proceso contenciosos administrativo de nulidad de resolución o acto Jurídico, señalando que beneficiará a ambas partes y en particular a la Municipalidad Provincial de Puno, pretendiendo como ACUERDOS DE LA CONCILIACION lo siguiente: 1) *La parte demandada Municipalidad Provincial de Puno, entregará el Certificado de Posesión solicitado por el administrado Romilio Jorge QUINTANILLA CHACÓN sobre el predio urbano ubicado en la Av. Universidad N° 883, esquina con Jr. Jaime Ayala N° 215 de la ciudad de Puno, predio que incluye los lotes 1, 2, 3, 4, 6 y 11 de la manzana "M" de la Habilitación Urbana Llavini, con un área de 1,06514 m<sup>2</sup> y que respeta el alineamiento físico real consolidado.* 2) *El demandante y administrado, reconoce y transfiere a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, los lotes 11 y 12 de la manzana "P" de la Habilitación Urbana denominada "Llavini", para la Av. Universidad, con un área de 311.35 m<sup>2</sup>.* 3) *Este Acuerdo conciliatorio otorga en favor de la Municipalidad Provincial de Puno un área de 202.75 m<sup>2</sup>, lo que significa respetar el alineamiento físico real consolidado y respeta las viviendas ya consolidadas evitando que se generen conflictos sociales a futuro;*

Que, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Oficio N° 032-2019-MPP/PPM, solicita autorización para conciliación extrajudicial, en relación al Proceso Contencioso Administrativo, sobre Nulidad de Resolución o Acto Administrativo, que se viene tramitando en el Primer Juzgado Civil de Puno, Expediente N° 01654-2018-0-2101-JC-PC-01;

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Opinión Legal N° 321-2019-MPP/GAJ, considera que es viable y procedente se ponga a consideración del Concejo Municipal la petición de conciliación, a efectos que previo análisis y debate por el Pleno del Concejo Municipal, se acuerde autorizar al Procurador Público Municipal, para realizar acciones de Conciliación Extrajudicial sobre los hechos materia de proceso judicial contempladas en el Expediente Judicial N° 01654-2018;

Que, el artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "*Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o*





## Concejo Provincial de Puno

terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes”;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, aprobó lo siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, al Procurador Público Municipal, Abog. PERCY ELOY MANGO CALCINA, para que, en representación y defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, asista a la Conciliación Extrajudicial con el Administrado Romilio Jorge Quintanilla Chacon, seguidos en el Expediente Judicial N° 01654-2018, Primer Juzgado Civil de la ciudad de Puno..

**Artículo 2°.- OTORGAR**, al Procurador Público Municipal, Abog. PERCY ELOY MANGO CALCINA, facultades para conciliar extrajudicialmente, suscribiendo los respectivos acuerdos dentro de los límites establecidos por la normativa del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, cuya propuestas se encuentran establecidas en el Oficio N° 032-2019-MPP/PPM:

1. El administrado Romilio Jorge QUINTANILLA CHACÓN, ha solicitado un Certificado de Posesión sobre el predio urbano ubicado en la Av. Universidad N° 883 Esquina con Jr. Jaime Ayala N° 215 de la ciudad de Puno, (que es el predio que incluye los lotes 1, 2, 3, 4, 6 y 11 de la Manzana “M” de la Habilitación Urbana denominada “Llavini”), con un área de 1,065.14 M2, y que respeta el alineamiento físico real de las construcciones que se han consolidado en las siguientes cuadras de dicha Avenida, y que no afecta el ancho de la vía. Esto significa reconocerle un adicional de 108.71 M2 al área de 956.43 M2, por el que ya se le ha otorgado el Certificado de Posesión N° 048-2018-MPP-GDU-SGPCU de fecha 02 de mayo del 2018.
2. El demandante y administrado Romilio Jorge QUINTANILLA CHACON, reconoce y transfiere a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO los lotes 11 y 12 de la Manzana “P” de la Habilitación Urbana denominada “Llavini”, para la Avenida Universidad, con un área 311.35 M2 (trescientos once punto treinta y cinco metros cuadrados).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Abog. Marcial Mamani Cuzpa*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

*Abog. Marín Ticona Maquera*  
ALCALDE

